REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Tutela No. 2020-072

Revisada el escrito de demanda de amparo de la referencia se observa que de los hechos y las pretensiones de la misma que se está accionando al PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA directamente, en ese orden de ideas, el Despacho procede a dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1983 del año 2017 Art. 2.2.3.1.2.1., numeral 5° y en consecuencia se RECHAZA la presente acción por carecer de competencia para su conocimiento, y se ORDENA remitir, la actuación al H. Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

Comuníquese al accionante mediante telegrama la presente decisión.

Cúmplase,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8926e46bc6d589cce221e2e7d1adfa6eaf6c0cc4f15c6452dbd5e7a4b4b99d55

Documento generado en 15/07/2020 06:15:38 PM